

J.E.M. / N.P. N° 24 / 2025

Asunción, 05 de febrero de 2025

SEÑOR MINISTRO:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el honor de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con ocasión de hacer referencia a la disposición contenida en el artículo 296 inciso b) del Decreto N° 1092/2024, que dispone: *“Informe de Cierre: los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el MEF. b.1) La presentación del BAGP será dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2024. La información proveída por los OEE mediante el citado instrumento será exclusivamente responsabilidad de los mismos”*.

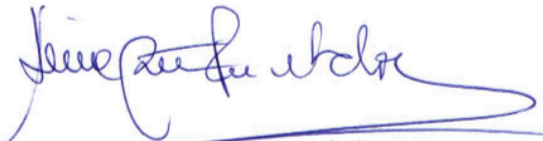
En ese sentido, tengo a bien remitir adjunto el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) correspondiente al año 2024, en el formato establecido para el efecto, a fin de dar cumplimiento a la norma antes referida.

Hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizsche
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Al
Econ. CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Balance Anual de Gestión Pública

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


2024




ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
SIGLAS.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINO	4
PRESENTACIÓN.....	6
I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD.....	7
I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes	7
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	8
II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad.....	11
➤ Estadísticas Judiciales	11
III.1 DESAFIO FUTURO.....	12
III.2 SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2023	12
ANEXO I.....	15
Logros Obtenidos por Estructura Programática Presupuestaria	15
ANEXO II.....	20
➤ Recursos Humanos.....	20
➤ Contactos.....	21


Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.



Abog. Emilce Retamozo M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

SIGLAS

- BAGP: Balance Anual de Gestión Pública.
- JEM: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- OEE: Organismos y Entidades del Estado.
- SD: Sentencias Definitivas.
- AI: Autos Interlocutorios.
- PEI: Plan Estratégico Institucional.
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- PND: Plan Nacional de Desarrollo.
- UNA: Universidad Nacional de Asunción.
- NRM: Normas de Requisitos Mínimos (MECIP:2015).


Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto


Abog. Eynilce Retancho M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Fucheta Vda. de Corra
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

GLOSARIO DE TÉRMINO

Expediente Electrónico: Conjunto de datos registrados en un soporte electrónico, durante el seguimiento y hasta la finalización de la actividad institucional, y que comprende un contenido, un contexto y una estructura suficiente para construir una prueba o una evidencia de esa actividad. (Artículo 26 de la ley 6822/21).

Autos Interlocutorios: Resolución dictada por el pleno del Jurado, sobre peticiones de las partes que surgen de los análisis jurídicos de expedientes.

Sanción: Medida impuesta por el Jurado en la sentencia definitiva que pone término al proceso de enjuiciamiento, por haberse comprobado el mal desempeño funcional, que puede consistir en el apercibimiento o la remoción del enjuiciado, de acuerdo al grado de reprochabilidad atribuido al mismo y las circunstancias a favor y en contra del enjuiciado.-

Apercibimiento: sanción de menor grado prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las circunstancias a favor y en contra del mismo-

Remoción:

Máxima sanción prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Balance anual de Gestión Pública – JEM

Página 4

Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
E.M.

Abog. Emilce Retampozo M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

responsabilidad funcional del enjuiciado, y que consiste en la destitución o privación del cargo del mismo, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las circunstancias a favor y en contra del procesado.

Según la ley que rige el funcionamiento del Jurado, en caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado y además, registre dos apercibimientos previos al dictado de la sentencia, el Jurado procederá a la remoción del cargo.-

Sentencia definitiva:

Resolución dictada por el Jurado que pone fin al proceso de enjuiciamiento, que podrá consistir en la absolución del enjuiciado, o imponer la sanción de remoción o apercibimiento, según corresponda.

Compulsa:

Copia autenticada de documentos que forman parte de un proceso conformado como expediente judicial y que es verificado y autenticado con base en los originales, por el actuario que interviene en el expediente.

Instrumentales:

También llamada prueba documental, es la formada por los documentos que las partes tengan en su poder y que presenten en el juicio dentro del término procesal oportuno, o que, estando en poder de la parte contraria, se intime a esta para su presentación cuando por otros elementos de juicio resulta verosímil su existencia y contenido, entre el concepto de esta prueba figuran también los documentos que hallaren en poder de terceros, el que podrá ser requerido para su presentación, sin perjuicio de este a una negativa si el documento fuere de su exclusiva propiedad y la exhibición podría causarle perjuicio. (Manuel Osorio/ Diccionario de Ciencias Jurídicas políticas y Sociales.)

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

PRESENTACIÓN

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un órgano creado por la Constitución Nacional, cuya atribución básica y principal consiste en juzgar el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos (estos últimos, a tenor de la ley n° 4423/2011 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”), por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones definidos en la ley reglamentaria. La ley que rige el funcionamiento del Jurado es la ley n° 6814/21 «*Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados judiciales, agentes fiscales, defensores públicos y síndicos de quiebra y deroga la Ley N° 3759/09 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*».

Durante el ejercicio fiscal 2024, la institución tuvo como uno de los principales objetivos imprimir celeridad a la tramitación de los procesos. En efecto, en todos los casos, observó el plazo legal establecido por la ley n° 6814/2021, en su artículo 33, tercer párrafo, mediante el dictado de 20 (veinte) sentencias definitivas, lo que evitó la extinción de los procesos de enjuiciamiento, y en consecuencia, la impunidad y la morosidad. A tales efectos, se realizaron diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, producciones de pruebas testificales, diligenciamiento de oficios, notificaciones, alegatos de partes, entre otros, lo que permitió resolver en tiempo y forma las causas pendientes, garantizando el efectivo acceso a la justicia de los ciudadanos ante este órgano constitucional.

En el mismo sentido, se tuvo a la transparencia como eje fundamental de la gestión institucional, por considerarla esencial en la administración pública y por encontrarse estrechamente relacionada con la prevención de la corrupción, para lo cual fueron orientadas diversas acciones, como fortalecer el sistema de control interno mediante avances en la implementación de la NRM, la actualización del Código de Ética institucional y el cumplimiento mensual de todas las normativas respecto tanto a la transparencia activa como pasiva.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C. María Castiella
Directora de Planeación y Desarrollo


Abog. Enilce Retamozo
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

El Jurado De Enjuiciamiento de Magistrados tiene la siguiente misión:

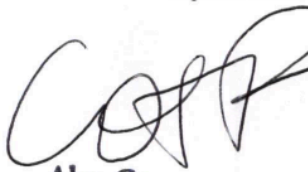
Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los miembros judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

La misión institucional transcrita precedentemente, refleja la competencia conforme al marco constitucional, el cual en su art. 253 crea el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como un órgano colegiado, compuesto de la siguiente manera: dos representantes de la Corte Suprema de Justicia, dos representantes de Consejo de la Magistratura, dos representantes de la Honorable Cámara de Diputados y dos representantes de la Honorable Cámara de Senadores, estos cuatro últimos deberán ser abogados.


El cumplimiento de su misión constitucional lo ejecuta a través de su Ley Orgánica n° 6814/2021 y las demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Las actividades del JEM se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, en el Eje Estratégico 4 “Fortalecimiento Político Institucional”, línea transversal (II) “Gestión Pública Eficiente y Transparente”. La interacción del eje estratégico con la línea transversal, resulta en la estrategia (4.1) “Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad” y, en el objetivo específico (4.1.1) “Mejorar el acceso y alcanzar una eficiente administración de la justicia con igualdad de Oportunidades”, los cuales están vinculados al PEI, a través de la ejecución de su actividad misional, ejerciendo control sobre los operadores de justicia dentro del marco de su competencia, propiciando una mejor calidad de justicia que impacta en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, dentro de la Agenda 2030, los planes institucionales se encuentran vinculados a los ODS, específicamente al Objetivo 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
I.E.M.


Abog. Emilce Retamozo M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados aprobó su Plan Estratégico institucional - PEI 2024-2028, así como su Plan Operativo Institucional- POI. Ambos planes proporcionan una visión clara y permiten orientar las acciones institucionales, mientras que el plan operativo asegura la ejecución eficiente de las acciones necesarias para alcanzar esa visión. Juntos, contribuyen a mejorar la gestión, la transparencia, la eficiencia y la efectividad en la gestión pública.

Es importante mencionar, que los objetivos estratégicos definidos en el PEI, en cuanto al área misional, se centraron en incrementar las resoluciones de las causas tramitadas ante el JEM y, en cuanto al área de apoyo, garantizar una gestión institucional eficiente y transparente.

Asimismo, para el logro de estos objetivos se establecieron acciones estratégicas y operativas, con el fin de cumplir los objetivos y metas institucionales arrojando un resultado satisfactorio del 100% de lo planeado en cuanto a los objetivos misionales, es decir que, de dos acciones estratégicas diseñadas, ambas se han cumplido de manera eficaz; y el 62.5% de lo planeado en cuanto a los objetivos de apoyo, es decir que, de 8 (ocho) acciones diseñadas, el resultado demuestra que se ha logrado un total de 5 (cinco) acciones estratégicas ejecutadas cuyas metas fueron alcanzadas e inclusive superadas.

Asimismo se cumplieron con las metas y compromisos definidos en el PEI para el ejercicio fiscal 2024, de las cuales se destacan:

- ✓ Autos Interlocutorios (AI) y Sentencias Definitivas (SD)

En cuanto a las acciones estratégicas de autos interlocutorios dictados en las causas sometidas a conocimiento del Jurado y sentencias definitivas de los procesos de enjuiciamiento, se logró superar la meta programada, permitiendo así mejorar la calidad de la administración de justicia, por un lado, y por otro en beneficio del interés de la ciudadanía en general.

- ✓ Integridad y transparencia

En cuanto al compromiso del JEM con la integridad y la transparencia, se ejecutaron acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno, teniendo en cuenta que al implementar estos sistemas, se contribuye al desarrollo de una administración pública más efectiva y confiable, que es esencial para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y responsable, en beneficio de la ciudadanía.

Durante el año 2024, la institución ha demostrado un sólido desempeño, alcanzando la mayoría de las metas y compromisos establecidos. El cumplimiento de los indicadores de desempeño ha sido satisfactorio, destacando especialmente la eficiencia en la resolución de las causas tramitadas ante el jurado y el incremento en los controles para fortalecer la transparencia en la gestión institucional.

• **Transparencia Activa Ley n.º 5189 (mayo/2014) y Ley n.º 5282 (septiembre/2014)**

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, al mantener actualizada y, a disposición de la ciudadanía la información pública, ha recibido desde el 29 de febrero en adelante, la calificación del 100% en el nivel de cumplimiento de Transparencia Activa, correspondiente a las Leyes n.º 5189/14 y n.º 5282/14, de conformidad a las evaluaciones del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

y Finanzas (MEF), el Ministerio de Justicia y la entonces Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), respectivamente.

• **Transparencia Pasiva, Acceso a la Información Pública**

Es el ejercicio ciudadano de solicitar información pública, a toda fuente pública, el JEM recibió **29 pedidos** a través de la plataforma acceso a la información pública, que fueron respondidos en tiempo y forma. Asimismo, se realizaron **2 amparos** promovidos contra este órgano, fueron rechazados en primera y segunda instancia en sede jurisdiccional.

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley, y con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, se dictó la **Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 676/2024**, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°50/202".

Este instrumento constituye un avance para establecer claramente los trámites internos aplicables a las solicitudes de acceso a la información pública y delimitar la responsabilidad de cada área para el cumplimiento de las disposiciones y el plazo establecido en la ley.

Además, a fin de elevar los niveles de transparencia, en el ámbito administrativo, pese a que esto no es un requisito legal, todas las aperturas de sobres de ofertas presentadas en el marco de los procesos de contrataciones públicas iniciados por el JEM, son transmitidos en vivo por las redes sociales de la institución.

• **Atención a la Ciudadanía**

La Oficina de Atención a la Ciudadanía en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) es un espacio fundamental que refuerza la conexión entre la institución y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza en el sistema.

La ventanilla actúa como un canal directo para que la ciudadanía acceda a información clara y precisa sobre los procesos que se desarrollan en el JEM. Esto reduce dudas y asegura que la institución sea visible, fomentando la confianza ciudadana.

En ese sentido, es importante mencionar que fueron atendidas en forma presencial 214 personas y 469 personas vía telefónica y WhatsApp.

• **Sesiones Realizadas**

Es importante destacar que en función a su rol institucional el JEM realizó 42 sesiones ordinarias y 14 sesiones extraordinarias, las cuales son transmitidas en vivo, fomentando la transparencia a través de su canal oficial de YouTube y página oficial de Facebook, alineado a la Ley n.º 6299/19.

Durante estas, además del estudio de los expedientes, se realizaron 7 (siete) audiencias testificales y 11 (once) de alegatos finales.

Asimismo, se emitieron Autos Interlocutorios y Sentencias Definitivas, en estricto cumplimiento del plazo legal, conforme lo establece la Ley n° 6814/2021 que rige a la institución, en consecuencia, se informa que en **NINGUNA CAUSA OPERÓ LA EXTINCIÓN.**

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -


- **Expediente Electrónico**

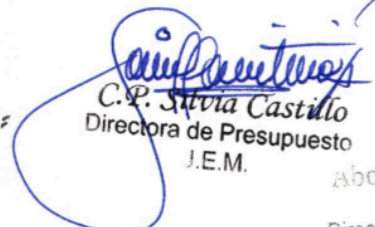
La institución a través de la implementación del sistema de expediente electrónico logró:

- ✓ Aumentar la transparencia en la gestión de documentos y procesos, ya que los documentos pueden ser visualizados en línea por los usuarios.
- ✓ Reducir significativamente el uso de papel, protegiendo de esta manera el medio ambiente y reduciendo los costos de almacenamiento y manejo de documentos físicos.
- ✓ Gestionar de manera más eficiente los documentos y procesos, logrando un manejo rápido y sencillo de los mismos.
- ✓ Mayor seguridad para los documentos, ya que pueden ser protegidos con contraseñas, cifrados y otros mecanismos de seguridad.
- ✓ Ampliar el almacenamiento de los servidores del expediente electrónico, lo que permite resguardar los datos, agilizar los trámites en línea y accesos.
- ✓ Reducir la posibilidad de errores, ya que los documentos pueden ser revisados y actualizados de manera precisa y eficiente.

- **Digitalización de documentos**

La institución se abocó a la digitalización de documentos originales, copias simples, compulsas e instrumentales que son remitidas a la Secretaría Jurídica con base en notas presentadas por los órganos de justicia, las cuales sirvieron de base para la conformación y análisis de las causas y/o expedientes administrativos de ejercicios anteriores estudiados por el JEM en sesiones ordinarias, totalizando la digitalización de 1.452 (mil cuatrocientos cincuenta y dos) documentos en el periodo 2024, con el fin de lograr su correcta preservación y conservación, en cumplimiento la reglamento vigente de la institución.


Abg. Cesar Quiró
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.


Abog. Emilce Retamozo M. ★
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad

➤ Estadísticas Judiciales

Concepto	Cantidad	Describir brevemente cada concepto
Expedientes ingresados	192	Conjunto de documentos que componen la presentación de una acusación que se ha recibido y registrado en la institución.
Expedientes rechazados “in limine”	12	Cuando la acusación atribuye al enjuiciable hecho que se aparten notoriamente de las causales de enjuiciamiento previstas en la ley será rechazada “in limine”.
Sentencias Definitivas	20	Resolución dictada que da término al proceso de enjuiciamiento y que puede consistir en la remoción, el apercibimiento o la absolución del enjuiciamiento.
Autos Interlocutorios	189	Resoluciones dictadas por el Pleno de Jurado, sobre peticiones de las partes que surgen de los análisis jurídicos de expedientes.
Enjuiciamientos iniciados de oficio	20	Se refiere a la facultad de iniciar un proceso (investigación preliminar o enjuiciamiento) sin necesidad de que haya una acusación previa.
Enjuiciamientos en Trámite	15	Procesos de enjuiciamiento iniciados por el Pleno del Jurado, que se hallan en trámite.
Magistrados Enjuiciados	13	Inicio de enjuiciamiento contra Magistrados Judiciales.
Agentes Fiscales Enjuiciados	4	Inicio de enjuiciamiento contra Agentes Fiscales.
Defensores Públicos Enjuiciados	0	Inicio de enjuiciamiento contra Defensores Públicos.
Expedientes en estado para Autos para sentencia	3	Expedientes en estado de resolución que ponga fin al proceso mediante una sentencia, que puede consistir en la remoción, apercibimiento o absolución del enjuiciado.
Oficios J.E.M librados	409	Oficios remitidos por el Jurado a otras Instituciones.
Notas de secretaria J.E.M	446	Notas remitidas por la Secretaría Jurídica.
TOTAL	1323	-

Sentencias definitivas	Cantidad
Magistrados y/o Agentes Fiscales Removidos	2
Magistrados y/o Agentes Fiscales Apercebidos	6
Magistrados y/o Agentes Fiscales Absueltos	5
Total	13

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

DESAFIO FUTURO Y SEGUIMIENTO

III.1 DESAFIO FUTURO

- Enfocarse en la implementación de un formulario de acciones preventivas, correctivas y de mejora para dar cumplimiento a las Normas de Requisitos Mínimos (MECIP), como así también la implementación de un formulario de Plan de Mejoramiento Individual.
- Aumentar los Días de Gobierno, para llegar de manera directa a los operadores de justicia y ciudadanía en general, en las distintas circunscripciones judiciales del país.

III.2 SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2023

- Continuar con la ejecución regular del Plan Estratégico Institucional, a través de su desdoblamiento en el Plan Operativo aprobado para el presente periodo. Así mismo la obtención del nuevo PEI que regirá el próximo quinquenio 2024-2028.

La institución, mediante el equipo coordinador elaboró un nuevo Plan Estratégico Institucional 2024-2028, aprobado por la máxima autoridad mediante Resolución J.E.M./D.G.G/S.G n° 213/2024 del 30 de abril del 2024, y debidamente socializado durante el ejercicio fiscal 2024.

Este instrumento ha sido elaborado conforme a la Guía para la elaboración del PEI, proveído por la Secretaría Técnica de Planificación dependiente del poder Ejecutivo, actualmente, Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, institución que otorgó la certificación correspondiente al JEM, como primera institución en lograr dicha certificación.

Actualmente, se encuentra en plena ejecución y monitoreo con relación a los logros de acciones y objetivos propuestos, a fin de verificar el grado de cumplimiento de los indicadores y metas institucionales.

- Aumentar los Días de Gobierno, para llegar de manera directa a los operadores de justicia y ciudadanía en general, en las distintas circunscripciones judiciales del país.

En este sentido, a pesar de los esfuerzos institucionales pertinentes, se pudo realizar un solo Día de Gobierno en el interior del país, el cual fue llevado a cabo en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná el día 15 de marzo del 2024, por lo que se orientarán las acciones para propiciar mayor acercamiento de la institución con los usuarios en el interior del país.

- Fortalecer los procesos misionales y de apoyo con el uso de la tecnología.

La institución logró cumplir con la ampliación de la capacidad del DATA CENTER, a fin de garantizar la disponibilidad y el rendimiento de los sistemas.

En el mismo sentido, se ha implementado un sistema avanzado de detección y prevención de amenazas cibernéticas, lo que a su vez implicó la capacitación al 100% (cien por ciento) del personal sobre prácticas de seguridad informática.

Además, se logró el desarrollo y la puesta en producción del Sistema de Suministro Institucional, como así también consolidar el sistema de gestión de expedientes digitales para reducir el uso de papel agilizar los tiempos de trámites judiciales y desarrollar servicios de integración digital con otras instituciones del estado, facilitando el intercambio de información en tiempo real.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

➤ *Lograr del Congreso Nacional, el presupuesto proyectado ante el Ministerio de Hacienda que permita cumplir razonablemente los fines misionales.*

En cuanto al Desafío Futuro declarado en el BAGP 2023, con relación a lograr del Congreso Nacional un presupuesto que permita cumplir razonablemente los fines misionales para el Ejercicio Fiscal 2024, se informa que se ha logrado un aumento no significativo con relación al Ejercicio Fiscal 2023, teniendo como punto positivo la no disminución del presupuesto tanto por parte del MEF como del CN para poder así encarar los desafíos del año 2024.

➤ *Seguir fortaleciendo la imagen pública institucional, con la transparencia, el acceso a la información y el sistema de control interno.*

Es importante mencionar que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cumple a cabalidad con la provisión de informes y exigencias legales contenidas en las leyes de transparencias y acceso a la información pública n° 5489/14 y n° 5282/14, cuyos informes están disponibles en la página web institucional.

En dicho sentido, ha recibido, desde el 29 de febrero en adelante, la calificación del 100% (cien por ciento) en el nivel de cumplimiento de Transparencia Activa, de conformidad a las evaluaciones del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Justicia y la entonces Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), respectivamente.

Todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Jurado de Magistrados son transmitidas por el canal y redes sociales de la Institución. También se publican el orden del día previo a las sesiones y el informe de las resoluciones adoptadas.

Con respecto al tema de **Acceso a la Información Pública**, en el año 2024 se han recibido y contestado 29 pedidos de acceso a la información, en tiempo y forma.

Con relación a la **Rendición de Cuenta al Ciudadano**, la entidad impulsa actividades de rendición de su gestión, dirigido a toda la ciudadanía de forma sencilla, amigable y constante, motivando la participación de todas las partes.

Para el efecto la institución tiene conformado, por resolución de la Máxima Autoridad, un Comité de Rendición de Cuentas, integrado por funcionarios representantes de todas las dependencias, con la misión de elaborar el Plan de Rendición de cuentas institucional y gestionar los mecanismos necesarios para dar avances al mismo, con la colaboración activa y coordinada de todos sus miembros.

Asimismo, se ha presentado el Informe Anual de Rendición de Cuenta al ciudadano del ejercicio fiscal 2023 y el ejercicio fiscal 2024, como así también los Informes Trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Por otro lado, de conformidad a la Resolución J.E.M./S.G./D.G.G n° 76/2024, se han presentado los avances del Plan Anual de Transparencia del primer y segundo semestre.

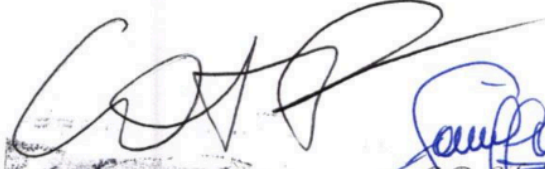
En cuanto al **Sistema de Control Interno**, además de las auditorías internas realizadas a las áreas misionales y de apoyo, se diseñaron y desplegaron 55 (cincuenta y cinco) procesos enmarcados dentro de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015.

Además, se realizaron 83 (ochenta y tres) actividades, entre las que se destacan las jornadas de inducción, reuniones de los distintos comités y mesas de trabajo para la revisión, ajustes y actualizaciones de los diferentes documentos institucionales requeridos por la NRM MECIP: 2015.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

Cabe señalar, que todas las acciones realizadas, en el marco del fortalecimiento del sistema de control interno, no solo con miras a mejorar la percepción de la institución, sino también a generar la confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

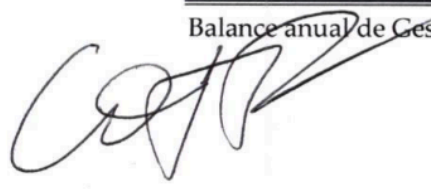

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.


Abog. Emilda Roldano M.
Directora Interna
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

ANEXO I

Logros Obtenidos por Estructura Programática Presupuestaria

Programa 001 “Programa Central”

Actividad 01 “Gestión Administrativa para el Funcionamiento del JEM”

• GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En la función administrativa, se suscribieron un total de **716 (setecientos diez y seis)** resoluciones administrativas y **644 (seiscientos cuarenta y cuatro)** notas.

En lo que respecta al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, es importante resaltar la ejecución presupuestaria del **98% (noventa y ocho por ciento)** de ejecución del presupuesto institucional, donde el **88%** de ejecución corresponde al grupo **100 Servicios Personales**, el **9%** de ejecución corresponde al grupo **200 Servicios No Personales**, el **0,35%** de ejecución corresponde al grupo **300 Bienes de Consumo e Insumos**, el **0,11%** de ejecución corresponde al grupo **500 Inversión Física**, el **0,04%** de ejecución corresponde al grupo **800 Transferencias** y el **0,12 %** de ejecución corresponde al grupo **900 Otros Gastos**.

Asimismo, se realizaron un total de **13 llamados**, de los cuales 2 fueron declarados desiertos y 11 fueron adjudicados:

- 1- Seguro Médico Para Funcionarios ID N° 442.494, adjudicada a **SANTA CLARA**.
- 2- Servicio De Guardería ID N° 442.498, adjudicada a **LOS TRES PASTORCITOS**.
- 3- Adquisición de Tóner ID N° 442.418, adjudicada a **PARAGUAY INSUMOS S.A.**
- 4- Servicio De Clasificación Y Guarda De Archivos ID N° 442.399, adjudicada a **BIGBOX S.R.L.**
- 5- Servicio De Fotocopiado ID N° 442.393, adjudicada a **DATASYSTEMS SAECA**.
- 6- Adquisición De Disco Duro Y Memoria RAM Para Servidores ID N° 451.133, adjudicada a **EXELISIS S.A.**
- 7- Mantenimiento Y Reparación De Ascensores segundo llamado ID N° 446.962, adjudicada a **CGI - OTIS**.
- 8- Servicio De Internet ID N° 442.480, adjudicada a **RIEDER**.
- 9- Mantenimiento de aire acondicionado ID N° 442.347, adjudicada a **TECNO FRÍO**.
- 10- Seguros varios ID N° 442.427, adjudicada a **FENIX SEGUROS**.
- 11- Adquisición De Motobomba ID N° 442.413, adjudicada a **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**.

Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.

Abog. Emilce Retamozo M.
Directora de Intendencia

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

- **CAPACITACIÓN**

- Se realizó la capacitación a funcionarios para el manejo correcto de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la institución, el acto contó con la presencia de representantes del MADES, el Abg. Diego Fabián Miltos, Director General de Gestión Ambiental y la Jefa del Departamento de Sensibilización y Concienciación Ambiental, Lic. Bióloga Sandra Aranda. Así también, participaron los funcionarios que conforman el Equipo de Promotores del Hábito, Directores Generales, y en forma telemática, el plantel de funcionarios de la institución, realizado en fecha 25 de setiembre de 2024.
- Curso sobre la **“Ley n.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”**. El mismo fue dirigido por profesionales del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas, dependiente de la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), en modalidad híbrida, realizado en fecha 3 de julio de 2024.
- Seminario **“EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU RELEVANCIA EN LA DEMOCRACIA”** impulsado por el Departamento de Transparencia y realizado en la sede de la institución el día 24 de Julio de 2024.
- **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, «LA IMPORTANCIA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO»**, organizado por el JEM con el apoyo del Instituto Técnico Superior René Cassin, generó espacios de formación para funcionarios de la institución y demás servidores públicos, con el objetivo de promover la profesionalización para alcanzar la excelencia con una gestión pública más eficiente y transparente.
- **ESCUELA JUDICIAL**, a través del convenio de cooperación vigente con el consejo de la Magistratura, donde fueron beneficiados **19 funcionarios** con media beca en los programas de formación inicial y **12 funcionarios** en los programas de formación continua.
- **MAESTRÍA EN ADMISNITRACIÓN PÚBLICA**, a través del convenio de cooperación vigente con la Facultad de Ciencias Económica de la UNA, donde fueron beneficiados **21 funcionarios** con media beca.

- **ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

- Suscripción de Convenio de cooperación con el Banco Nacional de Fomento, con el objeto de coadyuvar en el saneamiento de la economía de los funcionarios permanentes y contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, también llamados beneficiarios, a través de la compra y restructuración de deudas de los mismos.
- Suscripción de Convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia, con el objeto de establecer las bases y condiciones para la cooperación y asistencia recíproca entre las partes, sobre las cuales se formularán e implementarán actividades, proyectos y políticas orientadas a la promoción de la transparencia, la lucha contra la corrupción, así como de la rendición de cuentas públicas, la integridad, igualdad y civilidad, a través del desarrollo y facilitación de capacitación, campañas nacionales, conferencias, investigación, difusión de información, y el desarrollo de capacidades. Así

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

mismo. busca promover la profesionalización y capacitación del funcionariado público, dentro del ámbito de las competencias de cada parte y conforme al marco legal que las rige.

• **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Adquisición de Discos Duros y Memorias para Servidores: Adquisición de nuevos discos duros y memorias RAM para nuestros servidores, con el fin de optimizar el rendimiento, aumentar la capacidad de almacenamiento y garantizar la continuidad de nuestros servicios.
- La adquisición de nuevos discos duros y memoria RAM ha sido una inversión estratégica que trajo los siguientes beneficios:
 - Mejora del rendimiento: Al aumentar la capacidad del almacenamiento y de la memoria RAM, se reducirán los tiempos de respuestas de los sistemas y se optimizará el proceso de datos.
 - Mayor Disponibilidad: La actualización de componentes antiguos por nuevos garantizará una mayor estabilidad y fiabilidad de los servicios.
 - Estabilidad: Los nuevos componentes permitirán hacer frente al crecimiento futuro de la Institución y a nuevas demandas tecnológicas.
- Adquisición de Servicio de Internet y VPN entre sedes: El proceso de renovación del servicio de internetes y VPN que interconecta las redes de nuestra institución. Esta renovación dentro de las metas anuales de la organización, con el fin de garantizar una óptima, segura y estable que responda a las crecientes demandas tecnológicas y de negocio. El Servicio de Internet y VPN existente ha cumplido un papel fundamental en la interconexión de nuestras sedes. Sin embargo, debido al crecimiento de la organización, la evolución, el aumento de las tecnologías y del volumen de datos transmitidos, se ha vuelto necesario renovar este servicio.
- Módulo de Suministro, desarrollado al 100% (cien por ciento) el cual se encuentra en producción y será implementado por el Departamento de Suministros, Patrimonio, Bienes e Inventario, a partir del 10 de febrero del año 2025, conforme con la reglamentación aprobada. Este sistema permitirá dotar de transparencia, trazabilidad, economía, eficiencia y mayor control sobre la entrada y salida de bienes de consumo e insumos de la institución.
- Modulo U.O.C: este módulo se encuentra en desarrollo al 99,5% (noventa y nueve punto cinco por ciento), en modo de link de prueba en la Dirección de Unidad de Contrataciones, a fin de automatizar los procesos internos para las contrataciones públicas e imprimir tecnología a la gestión.

• **AUDITORIA INTERNA**

Del universo de 122 (ciento veintidós) informes, que representa el 100% (cien por ciento) de los informes emitidos en los años 2023 y 2024, se puede observar que en el ejercicio fiscal 2023 se realizaron el 39% (treinta y nueve por ciento) de estos, sin embargo, en el ejercicio fiscal 2024, incrementó el número considerablemente, al representar el 61% (sesenta y un por ciento) de los informes emitidos.

Asimismo, durante el presente año se realizaron 79 (setenta y nueve) auditorías internas con recomendaciones de mejoras continuas dentro de las distintas áreas auditadas, ya sean misionales o de apoyo, arrojando el cumplimiento del 100% (cien por ciento) de las Auditorías realizadas a las distintas dependencias en el año 2024, según plan de trabajo.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

• **CÓDIGO DE ÉTICA**

El JEM reitera su compromiso con la integridad y la transparencia, y como parte de este esfuerzo, se realizaron ajustes al Código de Ética Institucional, alineado a la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción (ENCC), específicamente en el compromiso 28, logrando una calificación de cumplimiento de 75%.

Este ajuste refuerza la voluntad de los poderes del Estado y de los organismos constitucionales de implementar políticas públicas eficaces para combatir la corrupción en Paraguay.

El instrumento aprobado fue comunicado, nota mediante, a la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República y a la Contraloría General de la República, en el marco de la evaluación de la NRM.

• **ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

En el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015 (Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay), se actualizaron **55 PROCEDIMIENTOS** correspondientes a las distintas dependencias de la institución:

- Dirección de Auditoría
- Secretaría General
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Talento Humano
- Dirección General de Asuntos Legales
- Dirección General de Gabinete

Esto contribuye a la mejora continua, a delimitar las responsabilidades de las áreas involucradas y a brindar previsibilidad a los trámites administrativos internos.

Asimismo, **Se aprobaron 24 documentos**, entre estos, se pueden citar los siguientes:

- 1) Política de Control Interno – Versión II
- 2) Manual de Comunicación Institucional – Versión III
- 3) Comité de Comunicación de Riesgo
- 4) Protocolo de Buen Gobierno – Versión IV
- 5) Guía de Implementación de la Gestión de Riesgos – Versión I
- 6) Mapa de Procesos Institucional – Versión II
- 7) Plan Operativo Institucional
- 8) Política de Operación – Versión II

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

- 9) Política de Gestión y Control de Documentos, Versión II
- 10) Informe Final de Análisis Crítico


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuestos
J.E.M.


Abog. Annice Retardozo M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

ANEXO II

➤ **Recursos Humanos**

Recursos Humanos			
Descripción	Mujer	Hombre	Total
Total Recursos Humanos Activos (a+b)	160	158	318
(*) Recursos Humanos Activos Nombrados (a)	129	126	255
Recursos Humanos Contratados (b)	31	32	63
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que poseen Título Universitario)	105	92	197
Personal de Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	27	28	55
Recursos Humanos comisionados a otras Instituciones	19	24	43

Durante el ejercicio fiscal 2024, 43 funcionarios fueron comisionados a prestar servicios a 27 Instituciones del sector público. El siguiente cuadro describe el detalle:

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	INSTITUCIÓN DE DESTINO
8	Municipalidad de la Ciudad de Luque
1	Gobernación del Departamento Central
1	Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción
2	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
2	Honorable Cámara de Diputados
2	Ministerio de Relaciones Exteriores
2	Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
1	Municipalidad de la Ciudad de Mariano Roque Alonso
1	Municipalidad de la Ciudad de Santa Elena
1	Gobernación del XV departamento de Presidente Hayes
2	Honorable Cámara de Senadores
1	Gobernación del XI departamento de Paraguari
1	Procuraduría General de la Republica
1	Municipalidad de la Ciudad de Santa Sosa del Mbutuy
1	Tribunal Superior de Justicia Electoral
1	Instituto Superior de Bellas Artes
1	Gobernación del V departamento de Caaguazú
1	Municipalidad de la Ciudad de Yaguaron
1	Entidad Binacional Itaipu
1	Juzgado de Paz del Distrito de la Catedral
5	Consejo de la Magistratura
1	Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
1	Ministerio de Desarrollo Social
1	Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)
1	Municipalidad de Aregua
1	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
1	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

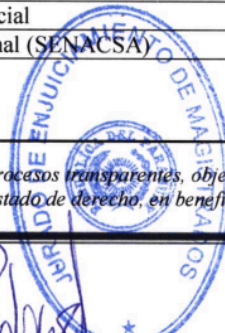
Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
E.M.

Abog. Dinice Paredano M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. –

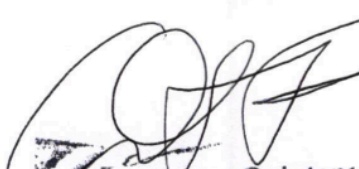
➤ **Contactos**

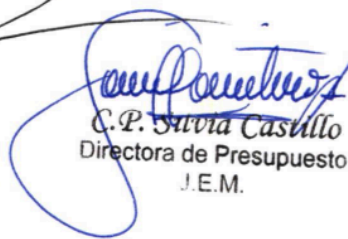
Nombre y Apellido: CP. Silvia Castillo

Dependencia: Dirección de Presupuesto.

Dirección de correo electrónico: presupuesto@jem.gov.py

Teléfono: 021 442.662


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


C.P. Silvia Castillo
Directora de Presupuesto
J.E.M.


Abeg. Emilce Retamozo M.
Directora Técnica
Dirección de Planeación y Desarrollo
Dirección General de Gestión
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.